



# *Resolución de Secretaría de Descentralización*

**N° 021-2024-PCM/SD**

Lima, 25 de octubre de 2024

## **VISTOS:**

El Oficio N° 96-2024-MMLE/P presentado por la Mancomunidad Municipal Lima Este; el Informe N° 000051-2024-PCM-SD-EDT y el Memorando N° D000317-2024-PCM-SSFD de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445, define a la mancomunidad municipal como una entidad pública perteneciente al nivel local, que se constituye por el acuerdo de voluntades de dos (2) o más municipalidades, colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, la participación ciudadana y la mejora de la calidad de los servicios a los ciudadanos;

Que, el artículo 15 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2020-PCM, establece que la adhesión de municipalidades a la mancomunidad municipal ya constituida requiere del siguiente procedimiento: la petición de la municipalidad suscrita por el alcalde, acompañando el informe técnico que expresa la viabilidad para la adhesión a la mancomunidad; la aprobación de la adhesión por el Consejo Directivo de la Mancomunidad, así como la modificación del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Institucional de la Mancomunidad; la Ordenanza Municipal de la municipalidad que se adhiere que ratifique la adhesión, el objeto y la delegación de competencias y funciones; el Acuerdo de Consejo de la municipalidad que se adhiere donde se aprueba la transferencia financiera a favor de la mancomunidad municipal; y, otros requisitos establecidos en su estatuto.

Que, el artículo 18 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, aprobado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD, señala que la inscripción de la adhesión voluntaria en el Registro de Mancomunidades Municipales lo solicita la municipalidad que expresa tal decisión;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, señala que la inscripción del acto constitutivo, la adhesión y la separación, entre otros actos, se formalizan mediante Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone el asiento de inscripción; asimismo, en el numeral 30.2 del

artículo 30 del citado Reglamento, se señala que las resoluciones para los actos referidos en dicho numeral 29.1 del artículo 29 serán notificadas en el domicilio de la mancomunidad municipal y publicadas a través de la página web de la Presidencia de Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 478-2011-PCM/SD, se dispuso la inscripción de la Mancomunidad Municipal Lima Este en el Registro de Mancomunidades Municipales. Esta mancomunidad municipal la integran las Municipalidades Distritales de Chaclacayo, El Agustino, La Molina, Lurigancho, Santa Anita y San Luis, según obra en la Partida 080 del Registro de Mancomunidades Municipales;

Que, mediante Oficio N° 96-2024-MMLE/P la Mancomunidad Municipal Lima Este, solicita la inscripción de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Ate a la Mancomunidad Municipal Lima Este en el Registro de Mancomunidades Municipales, adjuntándose los documentos requeridos para este trámite;

Que, mediante el Informe Técnico de Viabilidad, elaborado por la Municipalidad Distrital de Ate, se presenta la información de carácter prospectiva y que expresa la viabilidad para la adhesión de la Municipalidad Distrital de Ate a la Mancomunidad Municipal Lima Este;

Que, el Consejo Directivo del Mancomunidad Municipal Lima Este mediante Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la MMLE N° 03-2024, expresó el acuerdo de la adhesión de la Municipalidad Distrital de Ate a la Mancomunidad Municipal Lima Este;

Que, mediante la Ordenanza N° 614-2024-MDA, de la Municipalidad distrital de Ate se ratifica su adhesión, el objeto y se delega las competencias y funciones a la Mancomunidad Municipal Lima Este;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 036, de la Municipalidad Distrital de Ate, se aprueba la transferencia financiera a favor de la Mancomunidad Municipal Lima Este;

Que, de acuerdo con el Memorando N° D000317-PCM-SSFD e Informe N° 000051-2024-PCM-SD-EDT, de la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada, se concluye que los referidos documentos presentados para la inscripción del acto de adhesión han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal, así como en el artículo 18 del Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales, debiendo procederse a la emisión de la Resolución de Secretaría de Descentralización que dispone la inscripción en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Distrital de Ate a la Mancomunidad Municipal Lima Este;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por el Decreto Legislativo N° 1445; el Reglamento de la Ley de la Mancomunidad Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 021-2020-PCM; el Reglamento del Registro de Mancomunidades Municipales aprobado por Resolución de Secretaría de Descentralización N° 009-2021-PCM/SD; y en uso de las atribuciones dispuestas por el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Formalización de inscripción de adhesión**

1.1. Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales la adhesión de la Municipalidad Distrital de Ate a la Mancomunidad Municipal Lima Este.



# *Resolución de Secretaría de Descentralización*

1.2. La Mancomunidad Municipal Lima Este queda integrado por las Municipalidades Distritales de Chaclacayo, El Agustino, La Molina, Lurigancho, Santa Anita, San Luis y Ate de la provincia y departamento de Lima.

## **Artículo 2.- Registro de anexos**

Inscribir en el Registro de Mancomunidades Municipales el Informe Técnico de Viabilidad para adhesión de la Municipalidad Distrital de Ate a la Mancomunidad Municipal Lima Este, el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la MMLE N° 03-2024, el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Mancomunidad Municipal, la Ordenanza N° 614-2024-MDA y el Acuerdo de Concejo N° 036 de la Municipalidad Distrital de Ate.

## **Artículo 3.- Notificación**

Encargar a la Subsecretaría de Fortalecimiento de la Gestión Descentralizada la notificación de la presente Resolución a la Mancomunidad Municipal Lima Este.

## **Artículo 4.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución de Secretaría de Descentralización en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros: <https://www.gob.pe/pcm>.

***Regístrese, comuníquese y publíquese.***

**MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ**  
Secretaria de la Secretaría de Descentralización  
Presidencia del Consejo de Ministros